



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 021/2014

VISTO:

La necesidad de Urbanizar y planificar, el crecimiento poblacional en la jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, en su ejido Urbano y.-----

CONSIDERANDO:

Que, atento al crecimiento demográfico que se observa, en la geografía periférica y particularmente en la zona de ingreso a nuestra ciudad, comprendido en el ejido urbano y, -----

Que, se debe intervenir en forma oportuna, con un programa de normalización y Regularización catastral y políticas de urbanización orientando y demarcando en forma sostenida y planificada este crecimiento y.-----

Que, el municipio de Salvador Mazza llevara consigo no solo la planificación estratégica, sino también la incorporación de los servicios básicos, mejorando sustancialmente la calidad de vida de los habitantes y.-----

Que, se desprende de la Ley 1349 en su Art. 20 Inc. 38 Dictar planes reguladores para desarrollo de las ciudades y pueblos y disponer la extensión del ejido urbano, todo de conformidad a lo prescripto por el Capítulo XIII de la presente Ley.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA.-

Artículo N° 1.- CREASE en la jurisdicción de Profesor Salvador Mazza, Una Oficina de Urbanización, normalización y Regularización Dominial y catastral, implementando políticas orientadas a la demarcación en forma sostenida y planificada del crecimiento demográfico, en las zonas periféricas de nuestra Ciudad, por los argumentos señalados en los considerando de la presente.-----

Artículo N° 2.- Articular estos trabajos con los diferentes Organismos de la Provincia de Salta con competencia, Dirección de Inmueble, Obras Publicas entre otros, que viabilicen los términos de la presente.-----

Artículo N° 3.- Autorizase al Dpto. Ejecutivo Municipal a reglamentar los alcances de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 4.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, y Organismos de la Provincia competentes, Dirección de Inmueble, Obras Públicas.-----

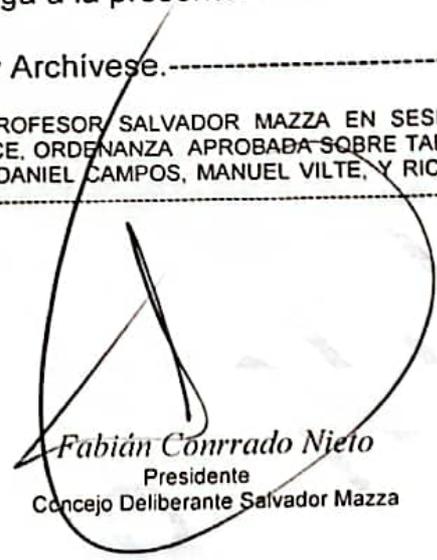
Artículo N° 5.- Derogase todo Instrumento que se oponga a la presente.-----

Artículo N° 6.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TREINA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENANZA APROBADA SOBRE TABLAS POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO, FERNANDO VILLALBA, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, Y RICARDO RUIZ LA CONCEJAL PATRICIA VILLALBA AUSENTE C/AVISO -----


Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Fabián Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA